DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.788 | Miércoles 28 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2460079

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

RECTIFICA RESOLUCIÓN Nº 1.378 EXENTA QUE AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE TABACO QUE INDICA COMERCIALIZADOS POR CHILLETIME SpA

(Resolución)

Núm. 279 exenta.- Santiago, 19 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 90º, inciso segundo, del Código Sanitario, aprobado por DFL Nº 725, de 1967, del Ministerio de Salud; en el decreto con fuerza de ley Nº 1 de 2005, del Ministerio de Salud; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley Nº 2.763 de 1979 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; en el decreto supremo Nº 136 de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de esta Secretaría de Estado; en el artículo 17º del decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda; que establece normas para el cultivo, elaboración, comercialización e impuesto que afectan al tabaco; en la ley Nº 19.419, que regula actividades que indica relacionadas con el tabaco, modificada por la ley Nº 20.105 y ley Nº 20.660; lo solicitado por carta fechada 25 de enero del año en curso de Chilletime; y lo establecido en la resolución Nº 7 de 2019, de Contraloría General de la República, y

Considerando:

1º. Que, la empresa Chilletime SpA, RUT Nº 77.205.401-7, ha solicitado a este Ministerio de Salud, la rectificación de la resolución exenta Nº 1.378 de 19 de octubre de 2023 que autoriza la comercialización de tabaco que esa empresa comercializa, debido a que se indica en algunos productos de tabaco que su presentación será en bolsa, tabaco picado de 50 grs., en la marca Eastwood en sus variantes Menta y Vainilla Caramelo, debiendo decir: "en bolsa, tabaco picado de 45. grs." en ambos casos.

2º. Que, la empresa solicitante cumple con lo dispuesto en el decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que Afectan al Tabaco.

3º. Que, la letra d) del artículo 17º, del decreto ley Nº 828, de 1974, del Ministerio de Hacienda, que Establece Normas para el Cultivo, Elaboración, Comercialización e Impuestos que afectan al Tabaco, dispone como requisito para la comercialización de productos de tabaco la obtención de una resolución del Ministerio de Salud para que dichos productos puedan ser extraídos de la aduana o de las fábricas según corresponda.

4º. Que, conforme y en mérito de lo anterior, dicto la siguiente,

Resolución:

1º Rectifícase el considerando 1º de la resolución exenta Nº 1.378 de 19 de octubre de 2023, como se indica a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Donde dice:

Marca	Eastwood
Variante	Menta
Presentación	Bolsa, tabaco picado 50 grs.

Marca	Eastwood
Variante	Vainilla Caramelo
Presentación	Bolsa, tabaco picado 50 grs.

Debe decir:

Marca	Eastwood
Variante	Menta
Presentación	Bolsa, tabaco picado 45 grs.

Marca	Eastwood
Variante	Vainilla Caramelo
Presentación	Bolsa, tabaco picado 45 grs.

2º Declárase que, en todo lo no modificado por la presente resolución, permanece plenamente vigente la resolución exenta Nº 1.378 de 2023 de la Subsecretaría de Salud Pública.

Anótese y publíquese.- Andrea Albagli Iruretagoyena, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento Res. exenta Nº 279 - 19 de febrero 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl